

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

CÁMARA DE REPRESENTANTES



TABLA DE CONTENIDO

- 1. GLOSARIO Y DEFINICIONES**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL**
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. MARCO NORMATIVO**
- 5. ALCANCE GENERAL**
 - 5.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO**
 - 5.2 ALCANCE LEGISLATIVO**
- 6. PRINCIPIOS DE LA MEJORA NORMATIVA**
- 7. PLANEACIÓN: AGENDA REGULATORIA**
 - 7.1 DISEÑO: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO**
 - 7.2 CONSULTA PÚBLICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 - 7.3 REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA: CONCEPTOS PREVIOS**
 - 7.4 PUBLICACIÓN: PÁGINA WEB**
 - 7.5 EVALUACIÓN: INVENTARIO NORMATIVO**
- 8. RESPONSABLE**
- 9. ANEXOS - PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

1. GLOSARIO Y DEFINICIONES

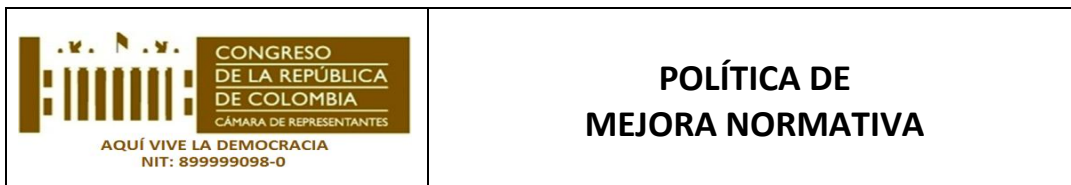
- **Acto administrativo de carácter general:** Es aquel acto que afecta a una generalidad de personas o ciudadanos o se presente cuando sus destinatarios son indeterminados, por tanto, supuestos normativos aparecen enunciados de manera objetiva y abstracta.
- **Agenda regulatoria:** La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias.
- **Análisis del impacto normativo:** Permite realizar un análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas que se pretende expedir, antes de su adopción (ex ante), y después de su aplicación en la realidad (ex post).
- **Asignación de proyecto normativo:** Es el reparto que realiza el coordinador al abogado encargado de revisar el proyecto normativo radicado en la División Jurídica ya sea para que este sea puesto a consideración de la comunidad en general o una vez se haya realizado la recepción de comentarios y observaciones.
- **Corrección:** Son las modificaciones o ajustes que se deben realizar al acto administrativo cuando este no cumpla con las respectivas normas y parámetros jurídicos o cuando este no sea claro y presente errores, defectos o imperfecciones en su contenido.
- **Incorporación:** Es la forma como un proyecto normativo entra en la lista del documento de la agenda regulatoria para ser publicada y puesta a participación de la ciudadanía.
- **Necesidad:** Es aquel instrumento por medio del cual se pretende justificar que la medida regulatoria analizada es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.

- **Política de mejora normativa:** Es aquella que busca generar un mayor bienestar económico y social a través de herramientas que permitan expedir normativas con calidad y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas contengan los parámetros de calidad técnica y jurídica y de este modo resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio en pro del bienestar social.
- **Publicación:** Acción que se lleva a cabo, con el fin de sacar al público una información de interés y conocimiento general.
- **Proyecto normativo:** Documento que contiene el primer esquema o plan de una propuesta de decreto o resolución que busca crear, adicionar, sustituir, modificar o derogar una norma que se pretende aplicar en base a un propósito, alcance, contexto normativo y características particulares que afectan a la población en general.
- **Resolución:** Definen o resuelven situaciones de carácter particular y concreto; tales como las situaciones administrativas del personal de los diferentes niveles ocupacionales, esto es, licencia, permiso, comisión, encargo, así mismo como nombramientos, insubsistencias.

2. INTRODUCCIÓN

La implementación de la Política de Mejora Normativa en la Cámara de Representantes, parte de las bases contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el objetivo de dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, a través de sus políticas y dimensiones a fin de lograr mejores resultados frente a la relación estado – ciudadano con criterios y principios que fortalezcan la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamento eficaz, eficiente, transparente, coherente, simple y participativo, generando resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Para fortalecer las buenas prácticas regulatorias y la participación ciudadana en la construcción normativa, la Constitución política refiere que "*Colombia es una República democrática, participativa y pluralista*" y que dentro de sus fines esenciales está "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las*



decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", de igual manera resalta que el actuar administrativo debe estar al servicio del interés general bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De la misma manera, dentro del marco normativo que apoya la participación ciudadana encontramos que la Ley 489 de 1998, modificada por la Ley 1474 de 2011, instó a todas las entidades y organismos que integren la administración pública a desarrollar su gestión siguiendo los principios de democracia participativa y la democratización de la gestión pública, involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública y aplicando mecanismos que brinden transferencias al ejercicio de la función administrativa; igualmente, la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" dispone los principios del actuar de las autoridades administrativas con fundamento en los principios de participación, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, entre otros, así como la participación ciudadana y el derecho a presentar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas frente a un proyecto regulatorio de interés general.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) determina que la mejora regulatoria debe desarrollarse a manera de un programa estructurado que contribuya a mejorar el desempeño de la economía y el bienestar social. En este documento, recomienda a la Nación y a los entes territoriales implementar una política clara que tenga en cuenta ejercicios de consulta pública en el desarrollo de las regulaciones, así como también, sugieren implementar como paso fundamental la instauración del Análisis de Impacto Regulatorio.

Igualmente, el documento CONPES 3816 del 02 de octubre de 2014, que trata sobre la Mejora Normativa, enfatiza la implementación del Análisis de Impacto Normativo, en la etapa temprana de emisión de normas en la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el que se da a conocer en primer término, como avanzar en la adopción y adaptación de herramientas buscando la calidad normativa en las regulaciones que se expiden en este poder público y en segundo término, brindar protección del ordenamiento generando seguridad jurídica.

En concordancia con lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, mediante los cuales se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definiéndolo como "*marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos dirigido a generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo*

y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

La Cámara de Representantes dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2021 “*Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se reglamenta su funcionamiento en la Cámara de Representantes*”, que tiene dentro de sus funciones liderar la implementación de políticas de mejora institucional y de calidad en los procesos internos de la Cámara, busca promover y generar buenas prácticas dentro de la implementación y creación de las normas a través de la presente política de mejora normativa, con el fin de optimizar los procesos normativos de competencia de la entidad, garantizando la simplificación, coherencia y eficiencia de las normativas y, promoviendo la transparencia y la participación activa de todos los actores involucrados en el ciclo normativo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

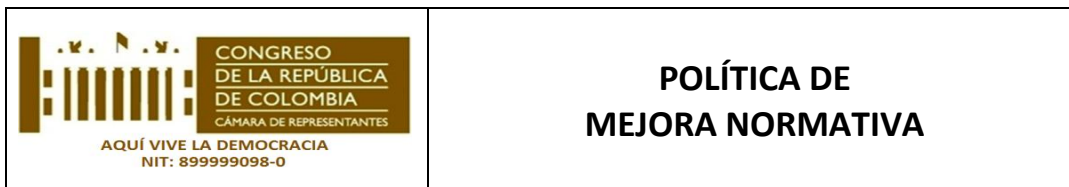
- **Diagnosticar la situación normativa actual** de la Cámara de Representantes, identificando las normas y procedimientos que requieren reformas, ajustes o derogación, para asegurar la coherencia y la eficiencia de las mismas.
- **Fortalecer la capacidad institucional** a través de la capacitación y sensibilización del personal de la Cámara de Representantes, en cuanto a las nuevas normativas, procedimientos y herramientas para una gestión regulatoria más eficiente.
- **Promover la participación de actores clave** en la creación, modificación y evaluación de las normas.

- **Implementar mecanismos de evaluación y monitoreo continuo** para medir el impacto de las reformas y ajustes normativos, utilizando indicadores de desempeño y métodos de retroalimentación para garantizar la efectividad y la mejora continua de los procesos.
- **Garantizar la transparencia** en la implementación de la política normativa, asegurando que todos los actores internos y externos tengan acceso a la información sobre las reformas, los procedimientos y los resultados obtenidos.
- **Fomentar la simplificación y claridad** de los procesos normativos de la entidad a fin de reducir trámites burocráticos innecesarios y mejorar la eficacia en la gestión de la Cámara de Representantes.
- **Establecer un sistema de gestión documental** que facilite el seguimiento, control y actualización de la normativa, promoviendo la accesibilidad y la interoperabilidad entre las distintas áreas de la Cámara de Representantes.

4. MARCO NORMATIVO

La implementación de la Política de Mejora Normativa en la Cámara de Representantes se fundamenta en el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) promoviendo un marco regulatorio más eficaz, transparente, coherente y participativo, igualmente en el siguiente marco normativo:

- Ley 5 de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes”, esta norma establece las reglas de funcionamiento legislativo y administrativo del Congreso, incluyendo disposiciones sobre el trámite de los proyectos de ley, la función normativa y la organización interna de las cámaras.
- Resolución MD-02398 de 2015 “Por medio de la cual se crea la Red de Expertos de la Cámara de Representantes”, esta red tiene como finalidad brindar asesoría técnica y especializada en el proceso legislativo, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad normativa.
- Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2021 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se reglamenta su funcionamiento en la Cámara de Representantes”, este comité tiene dentro de sus funciones liderar la



implementación de políticas de mejora institucional y de calidad en los procesos internos de la Cámara.

5. ALCANCE GENERAL

El presente alcance general tiene como propósito enmarcar la implementación de la Política de Mejora Normativa en la Cámara de Representantes, como una estrategia institucional integral que fortalece tanto las funciones legislativas como administrativas, orientada a garantizar la calidad, eficiencia, transparencia y legitimidad del proceso normativo y de gestión pública.

Esta implementación se fundamenta en un enfoque transversal, alineado con lo establecido en la Ley 5 de 1992 - Reglamento del Congreso, la Resolución MD-02398 de 2015, mediante la cual se crea la Red de Expertos, y la Resolución 0150 de 2021, que establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Su aplicación se concibe como una herramienta para fomentar la toma de decisiones basadas en evidencia, mejorar la calidad regulatoria, y promover una cultura institucional orientada a resultados y al servicio del interés público.

Su alcance abarca todas las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, inicia con la planeación y publicación de la agenda regulatoria, continua con el diseño, revisión y/o modificación del proyecto regulatorio sometido a proceso de consulta pública para participación ciudadana, después se procederá a la publicación de la regulación definitiva y culmina con la ejecución de la regulación y evaluación del inventario normativo.

5.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO

Establecer las directrices para la aplicación de la Política de Mejora Normativa en los procesos administrativos de la Cámara de Representantes, como instrumento de apoyo a la gestión institucional, que contribuya al diseño, implementación, evaluación y mejora de los actos administrativos internos, normas organizacionales, manuales, resoluciones, y demás instrumentos normativos de carácter interno.

Este alcance se sustenta en la Ley 5 de 1992, por la cual se expide el Reglamento del Congreso, que regula el funcionamiento interno del Congreso de la República, incluyendo disposiciones sobre la organización y administración de sus dependencias, y las responsabilidades del personal administrativo en apoyo al ejercicio de la función legislativa.

En concordancia con dicha ley, la Cámara de Representantes reconoce la necesidad de fortalecer sus procesos administrativos mediante herramientas que promuevan la



eficiencia, la transparencia, la calidad regulatoria y la mejora continua, principios fundamentales de la Política de Mejora Normativa.

5.2 ALCANCE LEGISLATIVO

Fortalecer la calidad del proceso legislativo en la Cámara de Representantes mediante la incorporación de herramientas de mejora normativa que favorezcan leyes más efectivas y claras, implementando la política de mejora normativa como instrumento técnico y metodológico orientado a mejorar la calidad del proceso legislativo, fortaleciendo la evaluación del impacto normativo y consolidando prácticas de buena gobernanza regulatoria. Este alcance legislativo se sustenta principalmente en los siguientes instrumentos jurídicos:

Ley 5 de 1992 – Reglamento del Congreso de la República: establece la estructura, funcionamiento y procedimientos que rigen la actividad legislativa del Congreso, y en particular de la Cámara de Representantes. Define las competencias de los Representantes, las Comisiones, las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), y la Secretaría General, como también establece el procedimiento que garantiza la legalidad, técnica y calidad en la producción normativa.

Resolución MD-02398 de 2015 – Por medio de la cual se crea la Red de Expertos de la Cámara de Representantes: tiene como objeto brindar apoyo técnico-científico y especializado a la función legislativa, mediante la conformación de una red institucional que asesore la toma de decisiones y la formulación de iniciativas legislativas de alta calidad.

Por otra parte, la Cámara de Representantes reglamentó la implementación de diferentes mecanismos de participación, incluyendo observaciones por escrito, audiencias públicas y foros de discusión con el fin de fortalecer la participación ciudadana, mejorar la transparencia en el proceso legislativo y asegurar que los ciudadanos tengan múltiples oportunidades para presentar sus opiniones y observaciones sobre los proyectos de ley, desde su fase inicial hasta la final. Esta iniciativa responde a la necesidad de incrementar la legitimidad y la representatividad del proceso legislativo, garantizando que las voces de los ciudadanos sean escuchadas y consideradas de manera formal y estructurada.

Las audiencias públicas en la Cámara de Representantes de Colombia son espacios donde la ciudadanía puede dialogar con los congresistas sobre temas de interés nacional y regional, y discutir proyectos de ley. Estas audiencias son convocadas por la Cámara y permiten la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo.

6. PRINCIPIOS DE LA MEJORA NORMATIVA

La Cámara de Representantes a través de la Política de Mejora Normativa seguirá las directrices esenciales, éticas, sociales y legales consagradas en los principios rectores, los cuales cumplirán los siguientes objetivos y finalidades:

- **Accesibilidad:** Brindar a los regulados y los ciudadanos interesados comunicación adecuada y de fácil comprensión frente al acceso de las diferentes normatividades en todas sus fases.
- **Eficacia:** Para el cumplimiento de las determinaciones de la administración y de los intereses generales del estado, la medida regulatoria deberá ser adecuada, suficiente y capaz de resolver el problema identificado y cumplir con los fines para los cuales fue creada.
- **Eficiencia:** Para lograr mejores resultados, la medida regulatoria deberá estar dirigida a obtener mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Idoneidad:** Con el fin de mantener una aptitud técnica, legal y moral de las normas que se pretenden expedir, los instrumentos jurídicos empleados dentro de la Cámara de Representantes deberán ser consistentes con las competencias otorgadas por las autoridades jerárquicas de conformidad con la constitución y la ley.
- **Necesidad:** Para que el proyecto normativo cumpla con las especificaciones adecuadas de la función administrativa al servicio del interés general, deberá justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- **Proporcionalidad:** Como herramienta argumentativa que incorpora exigencias básicas de racionalidad medios-fines, deberá incluir los recursos, las metodologías y los procedimientos con el fin de justificar el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Para fortalecer la transparencia en el proceso de creación normativa, los sujetos regulados podrán identificar al responsable de la expedición de la norma.
- **Seguridad jurídica:** Para lograr que la aplicación de la medida regulatoria justifique una condición necesaria en la efectividad y seguridad de los derechos y libertades de los ciudadanos, deberá propender certeza dentro del ordenamiento jurídico y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas para los sujetos regulados desprendidas de estas normas permiten ser calculadas previamente y no generaran vulneraciones a sus derechos.

- **Simplicidad-lenguaje claro:** Para lograr mayor comprensión y acogida dentro de la comunidad en general, la norma deberá estar desarrollada en lenguaje claro que facilite su entendimiento.
- **Transparencia y consulta pública:** Brindar y garantizar los espacios institucionales de participación a los sujetos regulados y los terceros interesados lograra que estos puedan consultar, intervenir y contribuir de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.

7. PLANEACIÓN: AGENDA REGULATORIA

La Agenda Regulatoria para la Implementación de la Política de Mejora Normativa en la Cámara de Representantes tiene como objetivo evaluar y optimizar la normativa vigente, promoviendo la simplificación, coherencia y eficiencia de las leyes. Se inicia de un diagnóstico detallado de la situación actual, que incluye un análisis de las normativas existentes y la identificación de las principales áreas que requieren intervención. A partir de esto, se establecen prioridades regulatorias basadas en el impacto social, económico y político de cada norma.

La implementación se desarrolla en fases: diagnóstico, consultas públicas, desarrollo de propuestas de reforma, y seguimiento de la aplicación. Además, se incluyen herramientas de evaluación como indicadores de éxito, mecanismos de retroalimentación y estrategias de capacitación y comunicación para garantizar que todos los actores clave comprendan y apoyen las reformas. Este proceso tiene como fin mejorar la calidad de la legislación, promover la transparencia y asegurar que las reformas respondan a las necesidades de la sociedad.

7.1 DISEÑO: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

El Análisis de Impacto Normativo (AIN) es una herramienta clave en la fase de diseño de la Política de Mejora Normativa, que permite evaluar de forma anticipada los efectos potenciales de una propuesta regulatoria, garantizando que esta responda a un problema público claramente identificado, que sus beneficios superen sus costos y que sea la opción más eficiente entre diversas alternativas.

En el contexto de la Cámara de Representantes de Colombia, el AIN debe aplicarse antes de expedir o modificar normas internas con implicaciones significativas, siguiendo un proceso estructurado que incluye la identificación del problema, la justificación de la intervención estatal, la definición de objetivos, el análisis de alternativas regulatorias y no regulatorias, la evaluación de impactos (económicos, sociales, administrativos), la consulta con actores relevantes y la propuesta de indicadores para el seguimiento y evaluación de la norma. Su

incorporación sistemática fortalecerá la calidad normativa, la toma de decisiones basada en evidencia y la transparencia institucional.

7.2 CONSULTA PÚBLICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para participación de la ciudadanía y los grupos de interés durante el proceso de consulta pública en el marco de la mejora normativa, conforme a los lineamientos de la OCDE, comprende seis etapas interrelacionadas: (1) Planificación, donde se define el objetivo del proceso, los actores clave, el cronograma y los canales de participación; (2) Diseño y preparación, en la que se elaboran materiales en lenguaje claro, accesibles y comprensibles para todos los públicos; (3) Ejecución, mediante la apertura de canales presenciales y virtuales para recoger aportes ciudadanos de forma amplia, incluyente y representativa; (4) Análisis, en la que se sistematizan y evalúan los comentarios, justificando su inclusión o exclusión en la propuesta normativa; (5) Retroalimentación, que implica informar a los participantes sobre los resultados e impactos de sus aportes; y (6) Seguimiento y evaluación, para medir la calidad del proceso, recoger lecciones aprendidas y mejorar futuras consultas, garantizando así un proceso participativo, transparente, trazable y alineado con los principios de gobernanza regulatoria de la OCDE.

7.3 REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA: CONCEPTOS PREVIOS

En aras de generar mayor seguridad y calidad jurídica en el proceso de elaboración regulatoria, la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes estará facultada para revisar y emitir conceptos sobre los actos regulatorios en curso.

Cabe resaltar que, con el fin de fortalecer los conceptos de la División Jurídica frente a los actos regulatorios, si es el caso, se podrá remitir solicitud de conceptos a las siguientes entidades del orden nacional.

- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Encargado de revisar los actos de regulación que reglamentan los tramites.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP): Encargado de ofrecer recomendaciones para la revisión de la calidad frente al análisis del impacto normativo (AIN)
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: Entre rector en materia de política de prevención del daño antijurídico.

7.4 PUBLICACIÓN: PÁGINA WEB

En concordancia con la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" artículo 3, se establece que las actuaciones administrativas deben desarrollarse en observancia de los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad. Del mismo modo, el artículo 65 de la mencionada ley, dispone el deber de publicación en el Diario Oficial o página web de la entidad todo acto administrativo de carácter general expedido por las entidades territoriales y organismos del orden nacional que integran la estructura del Estado.

La fase de publicación en página web dentro del ciclo de gobernanza regulatoria, según los lineamientos de la OCDE, busca garantizar el acceso público, oportuno y transparente a la información normativa generada por la Cámara de Representantes.

Esta publicación debe incluir proyectos normativos (resoluciones, actos administrativos, manuales, circulares) análisis de impacto, resultados de consultas públicas, evaluaciones y reportes de seguimiento, los cuales deben estar disponibles en el portal oficial de la Cámara, en una sección específica de mejora normativa, utilizando formatos accesibles, lenguaje claro y mecanismos de retroalimentación ciudadana. La información debe actualizarse al menos mensualmente y ser publicada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión, bajo la responsabilidad de las áreas jurídica, tecnológica y de planeación, con indicadores que permitan medir el cumplimiento, participación y acceso a la información, en línea con los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas promovidos por la OCDE y la normativa nacional.

7.5 EVALUACIÓN: INVENTARIO NORMATIVO

Para lograr un control ajustado en transparencia, en calidad, integro y diligente en la entidad, se deberá realizar una revisión al inventario normativo de forma sistemática y periódica, con el fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, que justifiquen sus costos y que las mismas sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados por la Cámara de Representantes, por ende y para mayor eficacia se debe identificar, eliminar o reemplazar las regulaciones que sean contrarias, obsoletas, insuficientes o ineficientes.

8. RESPONSABLE

El responsable de este documento es la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, quien es la encargada de verificar y modificar la información contenida en la presente política y si es requerido, actualizarla.

9. ANEXOS

Plan de implementación de la Política de Mejora Normativa en la Cámara de Representantes.

Para el proceso de implementación de la política de mejora normativa, se deben desarrollar las siguientes actividades con base en el ciclo de gobernanza regulatoria:

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|---------------------------------------|--|---|--|--|----------------------------|--------------|
| Planeación: Agenda Regulatoria | En el evento de ser necesario expedir, la entidad a través de un documento guía identificara el acto que se pretenda elaborar con el fin que permitan a la ciudadanía y a los grupos de interés conocer y participar del proceso de formación de los proyectos regulatorios para fortalecer la seguridad jurídica en un marco regulatorio eficaz, eficiente, transparente, coherente y simple. | A través del plan institucional de formación y capacitación PIFC, realizar capacitaciones a las diferentes divisiones, comisiones y dependencias de la Cámara de Representantes frente al correcto diligenciamiento de la agenda regulatoria. | Capacitar a los funcionarios de las dependencias Administrativas y legislativas sobre la política de mejora normativa / Listado de asistencia. | División de personal. | Planeación institucional | Anual |
| | | Relacionar los actos administrativos de carácter general que se pretendan expedir. | Agenda regulatoria correctamente diligenciada. | Todas las dependencias que emitan actos administrativos de carácter general. | | |
| | | Publicar la Agenda Regulatoria de manera oportuna que permita el conocimiento y | Permitir el conocimiento y participación de la ciudadanía en la | Planeación y sistemas a solicitud de las dependencias | | |

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

| | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|--|
| | | participación de la ciudadanía. | formación normativa de la entidad/ Agenda regulatoria publicada en la página web de la entidad. | que requiera iniciar la formación normativa de carácter general. | | |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|--|

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|--|---|--|---|--|----------------------------|--|
| Diseño: Análisis de Impacto Normativo (AIN) | Identificar la necesidad y el problema a resolver utilizando herramientas metodológicas de la mejora normativa durante el proceso de la creación de la regulación desde el inicio hasta el final fijando objetivos, evaluando y eligiendo alternativas para el diseño e implementación de la regulación con el fin de obtener eficiencia, eficacia, coherencia, simplicidad y el impacto de las normas expedidas por la Cámara de Representantes. | Implementación del análisis de impacto normativo mediante la descripción de las actividades en una guía, documento técnico, o procedimiento, para aquellas regulaciones que generen impacto. La dependencia responsable de la proyección del acto administrativo deberá analizar e identificar potenciales impactos, la justificación y las alternativas de intervención e informarlo en la memoria justificativa de la regulación a expedir a la División Jurídica para su revisión y aprobación (se podrá solicitar la exclusión del procedimiento de Análisis de Impacto Normativo aquellos que por temas a regular no sea pertinente la inclusión de esta etapa). | Análisis de Impacto Normativo implementado y adoptado para el diseño de las regulaciones (para aquellas que presentan gran impacto) | División jurídica. Todas las dependencias que emitan actos administrativos de carácter general. | Planeación institucional | Cada vez que se proyecte un acto administrativo de carácter general. |

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|--|---|--|---|---|----------------------------|--|
| Participación: consulta pública de los proyectos de actos administrativos | Incorporar espacios de participación ciudadana y de los grupos de interés en la construcción de los actos administrativos de interés general. | Someter el proyecto de acto administrativo de carácter general a consulta pública en la página web de la entidad durante 5 días hábiles para que la comunidad presente observaciones, comentarios y/o sugerencias. | Dar participación a la ciudadanía, para que, a partir del conocimiento del proyecto de acto administrativo a emitir, realice observaciones que consideren pertinentes / Documento o formato de respuesta a comentarios. | Planeación y sistemas a solicitud de las dependencias que requiera iniciar la formación normativa de carácter general | Participación ciudadana | Cada vez que se proyecte un acto administrativo de carácter general. |
| | | | | Todas las dependencias que emitan actos administrativos de carácter general. | | |

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|--------------------------------------|---|---|--|--|----------------------------|--|
| Revisión de calidad normativa | Realizar la revisión y análisis de la pertinencia, coherencia y calidad legal de las regulaciones a expedir en cabeza de la Cámara de Representantes. | Revisar en un término no superior a 5 días su contenido, a fin de que este ajustado a la constitución, la ley o reglamentos según la necesidad. | Realizar revisión legal de los actos administrativos de carácter general. / Acto administrativo revisado y aprobado. | Todas las dependencias que emitan actos administrativos de carácter general. | Organización institucional | Cada vez que se proyecte un acto administrativo de carácter general. |

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|---|--|---|---|--|--|--|
| Publicación de la regulación final | Disponer o publicar en la página web oficial de la entidad los actos administrativos de carácter general que así se requieran. | Una vez firmado el acto administrativo, este se deberá enviar para publicación en la página web de la entidad (si así se requiere). | Acto administrativo publicado en la página web oficial de la entidad. | Planeación y sistemas a solicitud de las dependencias que requiera iniciar la formación normativa de carácter general. | Transparencia y acceso a la información pública. | Cada vez que se expida un acto administrativo de carácter general. |

| COMPONENTES / ETAPAS | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ? | ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO? | OBJETIVO/ PRODUCTO | RESPONSABLE | INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG | PERIODICIDAD |
|---------------------------------------|---|--|--|-------------------|------------------------------|--------------|
| Evaluación de las regulaciones | Realizar la revisión periódica del inventario normativo de la entidad con el fin de cerciorarse que las normas estén actualizadas y se identifique igualmente la obsolescencia, insuficiencia o ineficiencia de las regulaciones. | Realizar la revisión del inventario normativo con el fin de identificar que las normas se encuentren actualizadas y sean eficientes para que de esta manera se pueda analizar la pertinencia de la eliminación, o reemplazo de las regulaciones obsoletas o en desuso, insuficientes o ineficientes. | Registro de la identificación de normas obsoletas, ineficientes o insuficientes. | División Jurídica | Racionalización de trámites. | Anual |

| | |
|---|--|
| PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA | DEPENDENCIA ASOCIADA: DIVISIÓN JURÍDICA |
|---|--|